



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01319054- -NEU-LYT#MSEG - LICENCIA DEPORTIVA AGTE. NEREA RAYÉN SALAS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01319054- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596, y el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la licencia especial deportiva, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596 y Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), para la agente Nerea Rayén Salas, CUIL N° 27-36152358-5, Legajo N° 811.022, Categoría FUA, planta política de la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, designada mediante Decreto DECTO-2024-1492-E-NEU-GPN;

Que la presente solicitud se fundamenta en que la agente Salas fue convocada para participar, en calidad de delegada provincial en la disciplina de Judo, representando a la Selección Neuquina en los “Juegos Patagónicos Unificados”, que se llevaron a cabo en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, del día 14 al día 19 de mayo de 2025;

Que el Artículo 1° la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596 regula la licencia especial deportiva, estableciendo que *“Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales que podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas”*;

Que los Artículos 83° y 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), estipulan el derecho de los/as agentes de hacer uso de licencia con goce de haberes para cumplir actividades culturales o deportivas cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el/la agente o éste/a actúe representando al país;

Que el requisito establecido para el goce de la licencia especial deportiva es poseer seis (6) meses de

antigüedad, como mínimo, en el empleo, circunstancia acreditada por la requirente;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular del Ministerio de Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que conforme lo prescripto en el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONCÉDASE** licencia con goce de haberes a la agente Nerea Rayén Salas, CUIL N° 27-36152358-5, Legajo N° 811.022, desde el día 14 al día 19 de mayo de 2025, quien participó, en calidad de delegada provincial en la disciplina de Judo, representando a la Selección Neuquina en los “Juegos Patagónicos Unificados”, los cuales se llevaron a cabo en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596.

**Artículo 2°:** Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.